



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 27 de febrero de 2026

Expediente 2503/25.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución C.S. Nº 520/2025, mediante la cual se convocó a Elecciones Ordinarias en el ámbito de esta Universidad; la Resolución C.S. Nº 008/2024; el Acta de reunión conjunta de fecha 23 de febrero del año en curso suscripta por la Junta Electoral General y la Comisión Coordinadora Electoral, obrante en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. Nº 520/2025 se convocó a elecciones ordinarias para la renovación de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Salta, fijándose el correspondiente cronograma electoral.

Que mediante Resolución C.S. Nº 008/2024 este Cuerpo resolvió NO INNOVAR en la depuración de los padrones del Estamento de Graduados, en virtud de las dificultades técnicas y operativas allí descriptas.

Que en dicha resolución se consignaron inconvenientes vinculados a la sistematización de la información relativa a los graduados que efectivamente emitieron su voto en comicios anteriores, la remisión oportuna de dicha información por parte de las Juntas Electorales y la necesidad de adecuación del Reglamento Electoral (Res. C.S. Nº 141/96) a las actuales condiciones técnicas y operativas.

Que las referidas dificultades no han sido resueltas en forma integral a la fecha, subsistiendo limitaciones que impiden garantizar una depuración del padrón del Estamento de Graduados.

Que con fecha 23 de febrero del año en curso se celebró reunión conjunta entre la Junta Electoral General y la Comisión Coordinadora Electoral de esta Universidad, cuya Acta obra agregada a las presentes actuaciones, recomendando no proceder a la depuración de los padrones del Estamento de Graduados para el proceso electoral convocado por Resolución C.S. Nº 520/2025.

Que corresponde a este Cuerpo adoptar las decisiones necesarias para resguardar la regularidad institucional del proceso electoral.

Por ello, y atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que no se proceda a la depuración de los padrones del Estamento de Graduados para las Elecciones Ordinarias convocadas por Resolución C.S. Nº 520/2025, manteniéndose los padrones vigentes utilizado en los comicios de Abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Junta Electoral General, a la Comisión Coordinadora Electoral y al Centro de Cómputos a continuar con las acciones tendientes a la adecuación normativa y técnica necesaria para posibilitar, en futuros procesos electorales, la implementación de un



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

mecanismo de depuración del padrón del Estamento de Graduados conforme a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a: Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Junta Electoral General, Comisión Coordinadora Electoral, Juntas Electorales de las Unidades Académicas y Dirección General de Centro de Cómputos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y archívese.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA